



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 414/15**

Sucre, 04 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de Octubre de 2015 en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa el Presidente de la Comisión Abog. Pablo Walter Arizaga Ruiz, instruyo la elaboración de un proyecto de resolución de conformación de una comisión mixta entre el Órgano Ejecutivo y el Legislativo, con el objetivo de realizar inspección in situ sobre el avance de ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, tramo 1-2, todo esto a razón de la respuesta insuficiente a la petición de informe escrito N° 057/15.

Que el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que el art. 302 inciso I considera como competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su numeral 1 Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que el artículo 61 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización inciso III señala que la Carta Orgánica, que corresponde a la autonomía municipal es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el concejo municipal el que sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por Ley.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar una Comisión Mixta entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, con el propósito de realizar una inspección in situ que denote el estado actual de ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz tramo 1-2.

Artículo 2º.- Instruir al Ejecutivo Municipal tomar las previsiones necesarias para la verificación in situ de la situación técnica legal y administrativa del mencionado proyecto.

S.O. 113/15
Inf. PLENO
Fp
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- 11.P



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 44/15

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.